



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



Consejo
Superior
de Deportes



NORMATIVA DE GRADOS Y CONVALIDACIONES DE **KOBUDO**



- **PRESENTACIÓN**

En este documento se presenta la Normativa de Grados y la Normativa de Convalidaciones referidas a la Sección de Kobudo del Departamento de Karate Tradicional de la RFEK.

El programa de exámenes pretende ser general y, por tanto, aplicable a cualquiera de las escuelas practicadas en el ámbito de la RFEK. A lo largo del mismo se dan algunas recomendaciones sobre los katas o las armas que conviene seleccionar para los distintos grados de acuerdo con el programa propio de aprendizaje de la RFEK (véase Anexo 1). Por tanto, todas las referencias que se hacen en el programa de exámenes al programa de kyu o programa de cualquier dan, se refieren al que aparece en el mencionado Anexo 1. En dicho Anexo, los katas que aparecen bajo un grado determinado son los que se supone han de aprenderse con ese grado, no los que son objeto de examen para ese grado. Así, por ejemplo, los katas que aparecen relacionados para segundo dan son los que se aprenden con segundo dan y constituirán el núcleo fundamental del examen para tercer dan (salvo las excepciones que se van indicando en el Programa).



CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Tribunal, para otorgar una calificación, además de analizar la capacidad de los aspirantes, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A. La presentación ante el Tribunal debe ser cuidadosamente sopesada, puesto que éste va a juzgar esencialmente sobre una sensación general que el aspirante debe ofrecer desde el inicio hasta el final de su examen, valorando aspectos que van desde la indumentaria y aseo personal, hasta las ejecuciones técnicas del aspirante y de los ayudantes que aporte. La indumentaria obligatoria será la misma para todos los aspirantes con independencia de la escuela de Kobudo que practiquen, a saber, chaqueta y pantalones blancos y el cinturón del grado que ostentan en el momento de presentarse al examen.

B. La actitud debe ser respetuosa pero enérgica tanto en la presentación como en los saludos y explicaciones, mostrando en todo momento clara voluntad de graduarse. Así mismo se mostrará una buena preparación físico-técnica evitando la distracción, olvido, falta de concentración y un estado nervioso o anhelante.

C. El tribunal valorará en todos y cada uno de los exámenes presentados la capacidad del aspirante por adaptar sus condiciones y características físicas a las ejecuciones realizadas y escogidas por el mismo.

D. Igualmente se considerará negativo la realización de exámenes estándar dentro del mismo grupo de aspirantes sea cual sea el nivel al que se opta en cada caso. Cada persona es en esencia diferente y, por ello, los exámenes no pueden estipularse como estereotipos.

E. El Tribunal podrá incidir durante la realización del examen en cualquiera de sus fases y solicitar del aspirante las explicaciones que estime oportunas, así como dar por concluido éste cuando considere que tiene los elementos necesarios para emitir un juicio.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

1.- Tener la edad reglamentaria (tabla I) en el día del examen, no pudiendo solicitar ningún tipo de reducción de tiempo para presentarse a examen en cuanto a edad se refiere.



2.- Cumplir con el tiempo estipulado por la Federación (tabla II), desde el grado anterior, lo que debe constar en los archivos de la misma. Para acreditar dichos años de práctica de Karate federado, se deberán presentar fotocopias de las licencias que justifiquen la totalidad del tiempo exigido, las cuales deberán estar revisadas y comprobadas por la Federación Autónoma correspondiente.

3.- Fotocopias de las licencias expedidas por la Federación demostrativas de los años de práctica federada durante el tiempo transcurrido para cada grado, la última de las cuales deberá corresponder al año en curso (tabla II). Las licencias a las que se alude en la presente normativa se refieren a las obtenidas para la práctica regular de Karate. No hay licencias específicas de Kobudo.

4.- Presentar la fotocopia del carnet de grados de Kobudo expedido por la Federación y con los grados debidamente firmados por la persona competente. De manera que el carnet de CINTO MARRÓN debe haber sido firmado por un Entrenador Nacional – Técnico Deportivo Superior o el Director del Tribunal de Grados Autónomo correspondiente. El carnet de CINTO NEGRO y sucesivos, por el Director del Comité Nacional de Grados.

Nota: Hasta que la RFEK emita los carnets de grados a los que se refiere el punto 4, los aspirantes, en lugar de la documentación exigida en dicho punto, presentarán la que se especifica a continuación:

Aspirantes a 1º dan: Documento firmado por un Entrenador Nacional – Técnico Deportivo Superior o el Director del Tribunal de Grados Autónomo correspondiente, en el que se declare que el aspirante lleva practicando kobudo los años exigidos por la presente normativa para aspirar al grado de primer dan (puede descargarse el modelo de aval en la página web de la RFEK).

Aspirantes a 2º dan hasta quinto Dan: Fotocopia del título del grado anterior al dan al que se aspira expedido por la RFEK.

5.- Licencia nacional del año en curso

6.- Fotocopia del D.N.I.

7.- Tres fotografías tamaño carnet.

8.- Presentar la solicitud oficial de examen debidamente cumplimentada. Los aspirantes hasta 3º DAN incluido, deberán ir obligatoriamente avaladas con la firma de un Entrenador Nacional o Técnico Deportivo Superior dado de alta en el mismo en el mismo Club o Agrupación Deportiva del aspirante, o en su defecto, por el Director Autónomo de Grados. Los aspirantes a 4º DAN y grados



superiores no precisan de aval, estos deberán añadir un Curriculum Deportivo de su actividad en Kobudo junto con la documentación. Los aspirantes tendrán dichas solicitudes a su disposición en las correspondientes Federaciones Autonómicas.

Si el aspirante suspende total o parcialmente el examen, deberá dejar transcurrir un tiempo mínimo de tres meses para poder optar a un nuevo examen. Los aspirantes podrán solicitar, a través de su Federación Autonómica, un informe explicativo de las causas por las que ha suspendido el examen.

9.- Los aspirantes a 6º DAN, 7º y 8º DAN presentarán un trabajo escrito conforme a lo establecido en la presente normativa. Dicho trabajo se presentará por sextuplicado y con un formato que permita la clara legibilidad del documento, junto con un Curriculum Vitae que acredite la actividad realizada en Kobudo. Ambos documentos deberán estar en la Federación Española con dos meses de antelación a la celebración del examen. La R.F.E.K., si lo estima oportuno y de acuerdo con el aspirante, podrá difundir cualquiera de los trabajos presentados siempre que el aspirante acceda a ello.

10.- Abonar la cuota de examen aprobada reglamentariamente.

11.- Los aspirantes que sean repetidores deberán presentar solamente una nueva inscripción acompañada de 2 fotografías.

12.- Los aspirantes presentarán toda la documentación en su Federación Autonómica, la cual, tras ser comprobada, será tramitada a la R.F.E.K. junto con la relación de los aspirantes a cada grado con veinticinco días de antelación a la fecha de examen. La documentación de los aspirantes a 6º DAN y sucesivos será enviada, tras su comprobación, a la R.F.E.K. treinta días antes de la fecha de examen.

Los aspirantes inscritos que no puedan realizar el examen por causa justificada no podrán recuperar la cuota de inscripción, pero podrán solicitar a la Federación que les exima del pago cuando vuelvan a presentarse. La Federación concederá dicha exención del pago siempre que el justificante se haya presentado en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de celebración del mismo.

IMPORTANTE: la falta de alguno de estos requisitos, excluirá automáticamente al aspirante, no pudiendo presentarse al examen solicitado.



TABLA I. Edad mínima requerida y tiempo mínimo reglamentario de permanencia entre grados

1º DAN	16 años	1 año de cinto marrón
2º DAN	18 años	2 años de 1º DAN
3º DAN	21 años	3 años de 2º DAN
4º DAN	25 años	4 años de 3º DAN
5º DAN	30 años	5 años de 4º DAN
6º DAN	36 años	6 años de 5º DAN
7º DAN	43 años	7 años de 6 DAN
8º DAN	51 años	8 años de 7 DAN
9º DAN	60 años	9 años de 8º DAN
10º DAN	70 años	10 años de 9º DAN

TABLA II. Número de licencias necesarias

1º DAN	3 consecutivas ó 4 alternas
2º DAN	2 consecutivas ó 3 alternas a partir del 1º DAN
3º DAN	3 consecutivas ó 4 alternas a partir del 2º DAN
4º DAN	4 consecutivas ó 5 alternas a partir del 3º DAN
5º DAN	5 consecutivas ó 6 alternas a partir del 4º DAN
14 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.	
6º DAN	6 consecutivas ó 7 alternas a partir del 5º DAN
20 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.	
7 DAN	7 consecutivas ó 8 alternas a partir del 6 DAN
27 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.	
8 DAN	8 consecutivas ó 9 alternas a partir del 7 dan
35 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.	
9º DAN	9 consecutivas o 10 alternas a partir del 8º DAN
44 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.	
10º DAN	10 consecutivas u 11 alternas a partir del 9º Dan
54 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.	



CELEBRACION Y RESULTADOS DE EXAMENES:

Será potestad del Comité Nacional de Grados la grabación de los exámenes que considere oportuno, con el fin de destinarlas a la documentación de la propia RFEK. El acceso a los exámenes de Cinturón Negro podrá ser autorizado por el Tribunal de Grados.

Al finalizar el examen se comunicará el resultado provisional del mismo a los aspirantes, siendo de carácter definitivo una vez elaboradas el acta oficial por la RFEK y DA.

Los tribunales estarán formados por 5 jueces. En casos excepcionales podrá reducirse a 3 siendo este el mínimo permitido. El Acta de examen debe incluir necesariamente la relación de estos jueces y la firma de todos ellos.



PROGRAMA DE EXÁMENES

• EXAMEN PARA 1º DAN

1. Bo-Yutsu

a) Kata: Sushi (Shuji) no kun

b) Kumi-Bo: el aspirante elegirá una de estas dos alternativas:

I) Kata Kumiwaza de una de las katas estudiadas en el programa de Kyus.

II) Yakusoku kumi-Bo: 3 ejercicios libres (en cada ejercicio el aspirante deberá realizar un mínimo de 4 técnicas incluyendo ataques y defensas)

2. Sai-Yutsu

Kata: 1 kata libre de entre los estudiados en el programa de kyus. (Se recomienda Nicho Sai) (o Tsukensitahaku no Sai si en el programa de kyus no hay kata de Sai perteneciente a la escuela propia).

3. Tunkuwa-Yutsu

Kata: 1 kata libre de entre los estudiados en el programa de kyus. (Se recomienda Tonfa Dai Ichi) (o Hamahiga no Tonfa si en el programa de kyus no hay kata de Tonfa perteneciente a la escuela propia).

4. Nunchaku-Yutsu

Kata: 1 kata libre de entre los estudiados en el programa de kyus. (Se recomienda Maezato no Nunchaku) (o Nunchaku Dai Ichi si en el programa de kyus no hay kata de Nunchaku perteneciente a la escuela propia).

5. Shitei kata

El tribunal podrá pedir al aspirante, si lo considera necesario, cualquier kata correspondiente a un grado anterior de la propia escuela.



- **EXAMEN PARA 2º DAN**

1. Bo-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre a elegir de entre los que aparecen en el programa de Bo para 1º Dan.

b) Kumi-Bo: el aspirante elegirá una de estas dos alternativas:

I) Kata Kumiwaza de una de las katas que aparecen en el programa de 1º Dan.

II) Yakusoku kumi-Bo: 4 ejercicios libres (en cada ejercicio el aspirante deberá realizar un mínimo de 4 técnicas incluyendo ataques y defensas)

2. Sai-Yutsu

Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de Sai de 1º Dan. (O un kata libre de Sai del programa de Kyus si no hay kata de dicha arma perteneciente a la escuela propia en el grado mencionado.)

3. Tunkuwa-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de Tunkuwa de 1º Dan. (O un kata libre de tunkuwa del programa si no hay kata de dicha arma perteneciente a la escuela propia en el grado mencionado.)

b) Kumi-Tonfa: el aspirante elegirá una de estas dos alternativas:

I) Kata Kumiwaza de una de las katas que aparecen en el programa de 1º Dan o de Kyus

II) Yakusoku kumi-Tonfa: 4 ejercicios libres (en cada ejercicio el aspirante deberá realizar un mínimo de 4 técnicas incluyendo ataques y defensas)

4. Nunchaku-Yutsu

Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de Nunchaku de 1º Dan. (O un kata libre de Nunchaku del programa si no hay kata de dicha arma perteneciente a la escuela propia en el grado mencionado.)

5. Shitei kata

El tribunal podrá pedir al aspirante, si lo considera necesario, cualquier kata correspondiente a un grado anterior de la propia escuela.



• **EXAMEN PARA 3º DAN**

1. Bo-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre a elegir de entre los que aparecen en el programa de Bo para 1ª o 2º Dan.

b) Kumi-Bo: el aspirante elegirá una de estas dos alternativas:

I) Kata Kumiwaza de una de las katas que aparecen en el programa de 2º Dan.

II) Yakusoku kumi-Bo: 5 ejercicios libres (en cada ejercicio el aspirante deberá realizar un mínimo de 4 técnicas incluyendo ataques y defensas)

2. Sai-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de Sai 2º Dan . (O un kata libre de Sai del programa de 1º dan en adelante si no hay kata de dicha arma perteneciente a la escuela propia en el grado mencionado.)

b) Kumi-Sai: el aspirante elegirá una de estas dos alternativas:

I) Kata Kumiwaza de una de las katas que aparecen en el programa de d 1º Dan o de Kyus

II) Yakusoku kumi-Sai: 4 ejercicios libres (en cada ejercicio el aspirante deberá realizar un mínimo de 4 técnicas incluyendo ataques y defensas)

3. Tunkuwa-Yutsu

Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de Tunkuwa de 2º Dan. (O un kata libre del programa de Tunkuwa si no hay kata de dicha arma perteneciente a la escuela propia en el grado mencionado.)

4. Nunchaku-Yutsu

Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de Nunchaku de 2º Dan. (O un kata libre del programa de nunchaku si no hay kata de dicha arma perteneciente a la escuela propia en el grado mencionado.)

5. Otras armas

Kata: el aspirante realizará un kata de un arma diferente a las 4 anteriores. Se recomienda elegir Yo o Sansetsukon aunque se acepta cualquier otra arma del programa.

6. Shitei kata.

El tribunal podrá pedir al aspirante, si lo considera necesario, cualquier kata correspondiente a un grado anterior de la propia escuela.



- **EXAMEN PARA 4º DAN**

1. Bo-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre a elegir de entre los que aparecen el programa de Bo de 2º Dan en adelante.

b) Kumi-Bo: el aspirante elegirá una de estas dos alternativas:

I) Kata Oyo de una de las katas que aparecen en el programa hasta 3º Dan.

II) Kata Bunkai de una de las katas que aparecen en el programa hasta 3º Dan.

2. Sai-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de 2º Dan en adelante.

3. Tunkuwa-Yutsu

Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de 2º Dan en adelante.

4. Nunchaku-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre del programa de nunchaku.

b) Nunchaku/Tonfa: el aspirante seleccionará 4 líneas pertenecientes a las katas de nunchaku que desee y las aplicará contra Tunkuwa.

5. Otras armas

Kata: el aspirante realizará un kata de un arma diferente a las 4 anteriores. Se recomienda seleccionar Eku o Kama, pero también se acepta cualquier otra arma del programa.

6. Shitei kata

El tribunal podrá pedir al aspirante, si lo considera necesario, cualquier kata correspondiente a un grado anterior de la propia escuela.



- **EXAMEN PARA 5º DAN**

1. Bo-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre a elegir de entre los que aparecen en el programa de Bo de 3º Dan en adelante.

2. Sai-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de Sai de 4º Dan en adelante.

b) Sai/Bo: el aspirante realizará 3 ejercicios de Sai contra Bo. (Los ejercicios incluirán varias técnicas de defensa y ataque).

3. Tunkuwa-Yutsu

a) Kata: 1 kata libre de entre los que aparecen en el programa de Tunkuwa de 2º Dan en adelante.

b) Tunkuwa/Bo: el aspirante realizará 3 ejercicios de Tunkuwa contra Bo. (Los ejercicios incluirán varias técnicas de defensa y ataque).

4. Otras armas

Aplicaciones: el aspirante realizará durante 5 minutos un trabajo libre de aplicaciones con compañero utilizando cualquier arma (una o varias) diferente de las cuatro básicas (Bo, Sai, Tunkuwa y Nunchaku)

5. Shitei kata

El tribunal podrá pedir al aspirante, si lo considera necesario, cualquier kata correspondiente a un grado anterior de la propia escuela.



- **EXAMEN PARA 6º DAN**

1. Bunkai

El aspirante realizará el Bunkai completo de tres katas de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Un kata correspondiente a la categoría de armas pareadas
- b) Un kata correspondiente a la categoría de armas rígidas (no pareadas)
- c) Un kata correspondiente a la categoría de armas articuladas (no pareadas)

2. Kata libre

El aspirante realizará un kata libre de cualquier arma.

3. Discusión teórica

Se abrirá un turno de preguntas en el que el aspirante habrá de responder a las cuestiones suscitadas por los miembros del tribunal en torno a aspectos históricos, filosóficos y técnicos relativos al Kobudo y a sus relaciones con el karate. Asimismo, se discutirá el contenido del trabajo escrito del que se habla en el apartado siguiente.

4. Trabajo escrito

El aspirante presentará un trabajo escrito (con tres meses de antelación) de unas 10 páginas sobre cualquier aspecto relacionado con el Kobudo.



- **EXAMEN PARA 7º DAN**

1. Trabajo libre

El aspirante dispondrá de 15 minutos para desarrollar, de manera práctica, un trabajo libre sobre los aspectos técnicos y tácticos de tres armas respetando el siguiente esquema:

a) 5 minutos dedicados a una de las siguientes armas: Bo (en cualquiera de sus formas), Eku, Nunti-Bo, Yo o Kuwae.

b) 5 minutos dedicados a una de las siguientes armas: Kama, Timbei, Tekko, Nunti-Sai o Techu.

c) 5 minutos dedicados a una de las siguientes armas: Nunchaku, Sansetsukon, Suruchin o Kurumanbo.

2. Kata libre

El aspirante realizará un kata libre de cualquier arma.

3. Discusión teórica

Se abrirá un turno de preguntas en el que el aspirante habrá de responder a las cuestiones suscitadas por los miembros del tribunal en torno a aspectos históricos, filosóficos y técnicos relativos al Kobudo y a sus relaciones con el karate. Asimismo, se discutirá el contenido del trabajo escrito del que se habla en el apartado siguiente.

4. Trabajo escrito

El aspirante presentará un trabajo escrito (con tres meses de antelación) de unas 15 páginas sobre cualquier aspecto relacionado con el Kobudo.



- **EXAMEN PARA 8º DAN**

1. Trabajo libre

El aspirante realizará un trabajo libre de unos 15 minutos sobre cualquier aspecto relacionado con el Kobudo. El aspirante participará activamente en las demostraciones que hayan de hacerse relacionadas con el trabajo propuesto.

2. Kata libre

El aspirante realizará un kata libre de cualquier arma.

3. Discusión teórica

Se abrirá un turno de preguntas en el que el aspirante habrá de responder a las cuestiones suscitadas por los miembros del tribunal en torno a aspectos históricos, filosóficos y técnicos relativos al Kobudo y a sus relaciones con el karate. Asimismo, se discutirá el contenido del trabajo escrito del que se habla en el apartado siguiente.

4. Trabajo escrito

El aspirante presentará un trabajo escrito (con tres meses de antelación) de unas 20 páginas sobre cualquier aspecto relacionado con el Kobudo.



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



- **VÍA DE MÉRITOS**

Será posible la obtención del sexto dan y danes siguientes por la vía de méritos. Para ello, los aspirantes presentarán su C.V. y las acreditaciones que justifiquen sus méritos ante el órgano pertinente de la RFEK. Dicho órgano emitirá un informe sobre cada candidato indicando si resulta apto o no para el grado al que opta. En caso de emitir informe desfavorable, el candidato no podrá concurrir a la vía de examen hasta pasado un año a partir de la fecha de resolución del informe mencionado.



- **CONVALIDACIONES**

Aspectos generales: Se podrá solicitar reconocimiento de grados a la RFEK siempre que disponga de un grado otorgado por alguna organización de Kobudo de reconocido prestigio. Para acreditar este último extremo, la RFEK utilizará como criterios fundamentales de calidad, el programa técnico de la organización de Kobudo y la cualificación de su dirección técnica.

La Comisión de convalidaciones, en el proceso de evaluación de las solicitudes, tendrá en cuenta los siguientes criterios: 1) el grado de Kobudo del candidato otorgado por la organización correspondiente, 2) el programa de grados de la organización que otorgó el mencionado grado, 3) el tiempo de práctica justificada de Kobudo del aspirante, 4) el grado de Karate del aspirante, 5) el C.V. del aspirante en el ámbito del Kobudo y, si procede (véase más abajo) 6) la técnica mostrada por el aspirante en los entrenamientos de convalidación.

El criterio sexto de los mencionados en el párrafo anterior pone de manifiesto que la comisión de convalidaciones no designará un tribunal ante el cual el aspirante deba examinarse individualmente. Esto parece razonable dado que no se trata de examinar nuevamente al aspirante, sino tan solo se trata de acreditar que, el examen que ya hizo y que fue superado, es compatible con los estándares de calidad propios de la RFEK. Para ello es suficiente con participar activamente en el entrenamiento de grupo en el que se sustancia la convalidación siguiendo las pautas que se establecen más adelante para cada uno de los grados.

La convalidación de grado puede solicitarse para un solo grado. Para obtener el resto de grados deberá seguirse el programa de exámenes de la RFEK.

Aspectos particulares : Se establece un procedimiento doble de convalidaciones según el grado para el cual se solicite la convalidación.

- **Convalidaciones hasta 5º Dan**

Tras estudiar la documentación recibida la Comisión Técnica convocará un entrenamiento al que deberán asistir todos los solicitantes de la convalidación. El contenido del entrenamiento será el siguiente:



CONVALIDACIÓN A 1º DAN:

Se realizará 1 kata de cada una de las 4 armas básicas (Bo, Sai, Tonfa y Nunchaku) de la propia escuela adecuada al grado para el que se solicita la convalidación.

Se realizará trabajo de Bo contra Bo

CONVALIDACIÓN A 2º DAN:

Se realizará 1 kata de cada una de las 4 armas básicas (Bo, Sai, Tonfa y Nunchaku) de la propia escuela adecuada al grado para el que se solicita la convalidación.

Se realizará trabajo de Bo contra Bo

Se realizará trabajo de Tonfa contra Tonfa.

CONVALIDACIÓN A 3º DAN:

Se realizará 1 kata de cada una de las 4 armas básicas (Bo, Sai, Tonfa y Nunchaku) de la propia escuela adecuada al grado para el que se solicita la convalidación.

Se realizará un kata de la propia escuela, adecuada al grado para el que se solicita la convalidación, de un arma diferente a las anteriores.

Se realizará trabajo de Bo contra Bo

Se realizará trabajo de Tonfa contra Tonfa.

Se realizará trabajo de Sai contra Sai.

CONVALIDACIÓN A 4º DAN:

Se realizará 1 kata de cada una de las 4 armas básicas (Bo, Sai, Tonfa y Nunchaku) de la propia escuela adecuada al grado para el que se solicita la convalidación.

Se realizará un kata de la propia escuela, adecuada al grado para el que se solicita la convalidación, de un arma diferente a las anteriores.

Se realizará trabajo de Bo contra Bo

Se realizará trabajo de Sai contra Sai.

Se realizará trabajo de Nunchaku contra Tonfa.

CONVALIDACIÓN A 5º DAN:

Se realizará 1 kata de cada una de las 4 armas básicas (Bo, Sai, Tonfa y Nunchaku) de la propia escuela adecuada al grado para el que se solicita la convalidación.

Se realizará un kata de la propia escuela, adecuada al grado para el que se solicita la convalidación, de un arma diferente a las anteriores.

Se realizará trabajo de Bo contra Bo.

Se realizará trabajo de Nunchaku contra Tonfa.

Se realizará un trabajo que incluya un arma distinta de las cuatro básicas.



Tras estudiar la documentación y a la vista del trabajo realizado en el entrenamiento la Comisión Técnica emitirá un informe acerca de la pertinencia o no de la convalidación solicitada.

La Comisión podrá pedir a los solicitantes durante el curso cualquier kata contenido en el programa de su escuela correspondiente al grado para el que solicita convalidación (o a un grado inferior al mismo).

- **Convalidaciones de 6º Dan en adelante**

Tras estudiar la documentación recibida y que se especifica en el apartado de consideraciones generales al procedimiento de reconocimiento de grado por la RFEK, la Comisión Técnica emitirá un informe acerca de la pertinencia o no del reconocimiento de grado solicitado. Si la Comisión Técnica considera que no tiene suficientes elementos de juicio para emitir su informe puede convocar al solicitante de la convalidación para recabar la información complementaria que permita tomar una decisión adecuada

- **Documentación relative a la convalidación de grados**

Documento de Solicitud de Convalidación de grado (que puede descargarse en la web de la RFEK www.rfek.es)

Memoria justificativa que acredite la pertinencia de la convalidación (debe seguirse el modelo de Memoria justificativa que puede descargarse en la web de la RFEK www.rfek.es)

Fotocopia del programa técnico de enseñanza de la organización de kobudo que otorgó el grado al aspirante a la convalidación.

Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (ej. Títulos de grado de kobudo y karate, títulos de enseñanza de kobudo y karate, nombramientos a puestos de responsabilidad en los ámbitos del kobudo y karate, licencias que acrediten los años de práctica en kobudo, etc.).

C.V. del aspirante a la convalidación.



● **ANEXO I :PROGRAMA DE APRENDIZAJE RFEK**

	KYUS	1º DAN	2º DAN	3º DAN	4º DAN	5º DAN	6º DAN	7º DAN
BO	Kihon Kata Sushi no kun (Shuji)	Choun no kun Sakugawa no kun	Tsuken Bo (Chikin) Ryubi no kun	Shirataru no kun Yonegawa no kun	Siishi no Kun Kubo no Kun	Tokumine no Kun Katin no Kun	Ufutun no Kun Chatanyara no Kun	Chinen- Sichiyanka no Kun
SAI	Kihon kata Nicho Sai	Tsukenshitaha ku no sai Kyan no sai	Chatanyara no Sai Sancho Sai	Nakandakari no sai Hamahiga no sai	Chimbaru no sai Kojo no Sai	Tawada no Sai Kishaba no sai		
TONFA	Kihon kata Tonfa Dai Ichi	Hamahiga no Tonfa	Tonfa Dai Ni	Yaraguwa no Tonfa	Shikina no tonfa	Tonfa Dai San		
NUNCHAKU	Kihon kata Maezato no nunchaku	Nunchaku Dai Ichi	Nunchaku Dai Ni					
YO			Yo Yutsu					
SASETSUKON			Hakuho					
EKU				Chikin Akachu No Eku Ti			Tsuken Suna Kake no Kai	
KAMA				Kanegawa no Nicho Kama Dai	Tozan no Nicho Kama	Kama nu Ti	Kanegawa no Nicho Kama Sho	
NUNTI-BO					Nuntei Yutsu			
TIMBEI (seryuto/rochin)					Matayoshi no Timbei			Kanegawa no Timbei
KUWAE						Kuwaie nu Ti		
TEKKO						Maezato no Tekko		
SURUCHIN						Suruchin no kata		
SANJAKU-BO							Sanjakubo no Kata	
NUNTI-SAI							Jigen no Sai	
KURUMANBO							Kurumanbo no kata	
NITANBO								Nitanbo Yutsu
KYUSAKUBO								Kyushakubo Yutsu
TECHU								Techu no kata
SHIMO TSUKI KAMA								Shi.Tsu. kama kata